



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO Nº 328-2017-SERVIR/GPGSC

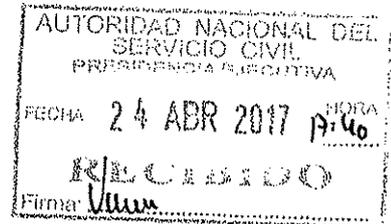
A : **JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**
Presidente Ejecutivo

De : **CYNTHIA SÚ LAY**
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Efecto de los actos administrativos impugnados

Referencia : Solicitud con Registro Nº 0000359-2017

Fecha : Lima, **24 ABR. 2017**



I. Objeto de la consulta

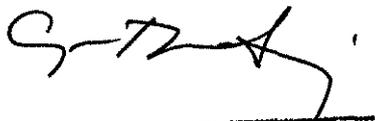
Mediante el documento de la referencia el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac nos consulta si cuando los actos administrativos son impugnados, y nuevamente se tengan que visar, afecta el principio de doble instancia.

II. Análisis

- 2.1 SERVIR se constituye como un órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Sector Público, sin que ello suponga que deba constituirse en una instancia administrativa previa a la adopción de decisiones individuales en cada entidad.
- 2.2 En ese sentido, debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas entre temas genéricos y vinculadas entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos; así como tampoco se constituye como un órgano de evaluación de los actos administrativos emitidos por las entidades del sector público.
- 2.3 Considerando lo indicado, concluimos que nuestra competencia se limita a emitir opinión sobre las relaciones entre el Estado y su personal activo, no correspondiendo emitir pronunciamientos respecto a las funciones que deban desempeñar los servidores al interior de una entidad, toda vez que estas se encuentran definidas en los instrumentos de gestión de la misma entidad.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el proyecto de oficio respectivo.

Atentamente,


CYNTHIA SÚ LAY
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/jjm/beah

K:\8. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes Técnicos\2017